Cartagena de Indias D.T y C, 30 de agosto del 2026

Doctora
SOFIA RICARDO VILLADUEGO
Presidenta.
Asamblea Departamental de Bolívar
E. S. D

Asunto: Informe de ponencia para segundo debate del proyecto de Ordenanza ***"Por medio de la cual se autoriza al gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias destinadas a financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bolívar me enamora" 2024-2027 y se dictan otras disposiciones".***

Respetada presidenta e Honorables Diputados.

De acuerdo con lo establecido en la ordenanza 001 de 2022 en su artículo 115 siendo designado el pasado miércoles 26 de agosto del presente año por la presidenta de la Comisión de Hacienda **Dr. Karen Cure Carcione** como ponente de la presente iniciativa, procedo a rendir ante la plenaria de esta Corporación, dentro del término legal, el informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ordenanza del asunto.

I. ANTECEDENTES.

El viernes 28 de agosto del 2026 se desarrolló primer debate del proyecto de Ordenanza, el cual tras un cuidadoso estudio y deliberación, fue aprobado por unanimidad atendiendo a criterios de constitucionalidad, legalidad y conveniencia.

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El proyecto de ordenanza en estudio encuentra sustento normativo en las siguientes disposiciones:

- Artículo 151, 300, 305, 346 y 352 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículo 19 y 119 de la Ley 2200 de 2022.
- Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- Ley 358 de 1997.
- Ley 2155 de 2021.
- Artículo 24 de la Ley 225 de 1995
- Artículo 2, 14 y 109 del Decreto 111 de 1996.
- Artículo 11 del Decreto 115 de 1996.
- Artículo 08 del Decreto 4836 del 2011.
- Decreto 1068 de 2015.
- Ordenanza No.10 del 31 de agosto de 2010 mediante el cual se adoptó el E.O.P del Departamento de Bolívar.

III. ASPECTOS GENERALES Y CONVENIENCIA.

La iniciativa fue radicada por el Gobierno Departamental en el marco del periodo de sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Departamental No. 1235 del 19 de agosto del 2026, dando así cumplimiento a las normas que rigen la radicación, tramite y aprobación de estos proyectos.

Busca la Administración Departamental con esta propuesta la autorización para comprometer capacidad presupuestal de vigencias futuras ordinarias correspondiente a la vigencia fiscal 2027, permitiendo la asunción de compromisos y recepción de bienes y servicios durante el año 2027, destinados a la ejecución de seis (06) proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024-2027", los cuales se detallan a continuación.

No. PROYECTOS	BPIN O ID	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	FUENTE	No. CDP 2026
1	20260000001809	SANTA ROSA	CONSTRUCCIÓN	$	CRÉDIT	922

No. PROYECTOS	BPIN O ID	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	FUENTE	No. CDP 2026
	2	SUR	DE PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	2.155.429.359	O	
2	202600000017861	BARRANCO DE LOBA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR	$ 1.350.000.000	CRÉDITO	926
3	202600000018316	MAGANGUE	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE DE LA LOGIA Y CALLE DE LAS DAMAS, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 1.091.868.929	CRÉDITO	925
4	202600000018140	ACHÍ, ARJONA, ARROYOHONDO, CICUCO, MAHATES, MARGARITA, TIQUISIO, SOPLAVIENTO, SAN FERNANDO, SAN CRISTOBAL	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 1.800.000.000	CRÉDITO	924
5	202600000018362	MAGANGUE	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR	$11.861.600.000	CRÉDITO	927
6	202600000018448	ARJONA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 2.000.000.000	CRÉDITO	923

Los proyectos cuentan con la certificación emitida por la Secretaría Técnica del CODFIS, en donde consta que en reunión realizada el 20 de agosto del 2026, se aprobó la solicitud de autorización de vigencias futuras objeto de la presente ponencia, además certifica qué:

- Con la inclusión de las vigencias futuras solicitadas no se afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento de Bolívar, además, que los indicadores de solvencia y sostenibilidad se mantienen por debajo de los límites establecidos en la Ley 358 de 1997, modificada por la Ley 2155 de 2021.

- Las condiciones de las vigencias futuras consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034.
- Se da cumplimiento con la apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que estas vigencias futuras sean autorizadas.

En el mismo sentido, se cuenta con certificaciones emitidas por la secretaria de Planeación Departamental, en donde se certifica que los proyectos de inversión para los cuales se solicitan vigencias futuras permiten el cumplimiento y logro de diferentes líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental.

Teniendo en cuenta lo anterior, considera el suscrito, que esta iniciativa presentada por el Gobernador de Bolívar se encuentra debidamente justificada, es pertinente, conveniente y además oportuna, por cuanto la solicitud de vigencias futuras se solicita para asumir el financiamiento de seis proyectos de inversión, además, el presente proyecto de ordenanza se constituye en un instrumento para el desarrollo y crecimiento del Departamento y con éste se continua con la materialización del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar Me Enamora”.

La aprobación de éste importante proyecto de ordenanza, impactará positivamente a un número importante de Bolivarenses, así como en el desarrollo de los municipios en donde se ejecutarán los proyectos señalados dentro del mismo e individualizados dentro de la presente ponencia.

IV. MODIFICACIONES EN PRIMER DEBATE.

Durante el primer debate no se registraron modificaciones al articulado.

V. MODIFICACIONES PARA SEGUNDO DEBATE.

Respecto al preámbulo, titulo y articulado, no se proponen modificaciones para el segundo debate, acogiendo el texto como fue presentado por el Gobierno Departamental.

VI. PROPOSICIÓN:

Expuestos todos los argumentos y consideraciones, y habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias constitucionales, legales y de conveniencia, PROPONGO, a los Honorables Diputados que conforman esta plenaria dar **SEGUNDO DEBATE FAVORABLE**, al Proyecto de Ordenanza ***“Por medio de la cual se autoriza al gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias destinadas a financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bolívar me enamora” 2024-2027 y se dictan otras disposiciones”.***

Atentamente,



EVER JAVIER RICO ROYERO
Diputado Partido Liberal